



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS,

30 DIC. 2016

VISTOS:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 30.09.2016 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario año 2016.
- b) La Resolución Exenta N° 002457 de fecha 05.12.2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el párrafo anterior.
- c) La Orden de ingresos N° 36016 de fecha 22.12.2016.
- d) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- e) El Decreto Exento N° 5834 de fecha 12.12.2016, sobre delegación de firmas de documentación alcaldía bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
- f) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- g) El Decreto Exento N° 5825 de fecha 06.12.2016 que designa a Don Henry Azurmendi Toledo como Director de Administración y Finanzas subrogante.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30.09.2016 fue suscrito Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario año 2016.
2. Que, la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas se ha adjudicado mediante la Resolución Exenta N° 002457 de fecha 05.12.2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, la ejecución del Programa señalado en el numeral anterior
3. La Orden de ingreso N° 36016 de fecha 22.12.2016 por la suma de \$20.100.000.- (léase, veinte millones cien mil pesos).
4. Que, las Municipalidades son Corporaciones autónomas de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso económico, social, cultural y deportivo de las respectivas comunas. Por cuanto, según el artículo N° 4 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas podrán desarrollar actividades directamente relacionadas con la asistencia social.

DECRETO EXENTO N° 6181

1. **APRUEBESE** en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 30.09.2016 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, posteriormente aprobado por Resolución Exenta N° 002457 de fecha 05.12.2016 de dicho organismo público, tal como se indica en la letra b) de los vistos del presente acto administrativo, para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario año 2016.
2. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución y administración de los fondos del Programa en cuestión, a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien la subrogue en sus funciones.
3. **IMPÚTESE** el monto que demande la ejecución del Convenio suscrito y del Programa en cuestión, por la suma de \$20.100.000.- (léase, veinte millones cien mil pesos) a la cuenta extrapresupuestaria N° 114-05-31-042 del año en curso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL



HENRY AZURMENDI TOLEDO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



HAT/ASN/HAT/CBR/nrb